

Ayuntamiento de Teverga

Don José Ramón Orozco Fernández, Registrador de la Propiedad de Pravia-Belmonte de Miranda y su partido, provincia de Asturias, Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, certifica y hace constar, para general conocimiento:

Que con fecha 2 de Abril de 2024 se ha inmatriculado en este registro de la propiedad, conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca registral:

RUSTICA: Finca llamada **LA REGUERA**, a prado, sita en Quintanal, concejo de Teverga, con una superficie de MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. Linda: Norte, parcelas 436, 440 y 481 del polígono 27; Sur, parcela 445 del polígono 27; Este, parcela 437 del polígono 27; Oeste, parcelas 422 y 466 del polígono 27. Es la **parcela 435 del polígono 27 del Catastro**, cuya completa referencia catastral es **33072A027004350000YD**

Finca registral 23.299 de Teverga con cru 33037002503787

Inscrita al Tomo 1262, Libro 230, Folio 81

La Representación gráfica y lista de coordenadas será accesible en www.registradores.org mediante el siguiente Código seguro de verificación **23303799BOA245D0E83C480EBF6BF3E0D0B33AB7**

Persona a cuyo favor se han inscrito el dominio: Don Marcos Rodríguez López, "con carácter privativo".

La adquirió en virtud de escritura pública otorgada en Oviedo, el diez de octubre de dos mil veintitrés, ante el Notario Don Jesús María García Martínez, como sustituto de compañera Doña Cristina Herrero Fernández, bajo el número 1533/2023 de su protocolo, por título de Compraventa.

Todo lo cual se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 205 de la Ley Hipotecaria, advirtiéndole que conforme al artículo 207 del mismo cuerpo legal, los efectos protectores dispensados por el artículo 34 de la misma Ley no se producirán hasta transcurridos dos años desde la fecha de la inmatriculación.

Se advierte que la presente notificación no tiene por objeto conceder un plazo de alegaciones ante este Registrador, previa a la práctica de la inscripción que se le notifica, sino que, por haberse ésta ya practicado, sólo cabe su impugnación Judicial.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por **JOSÉ RAMÓN OROZCO FERNÁNDEZ** registrador del Registro de la Propiedad de Pravia - Belmonte de Miranda a día 2 de abril de 2024.

(*) C.S.V. :2330379908A0609EC2C8458CB8F314C7C30383BF



Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad

de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos.